

GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN
Y PROYECTOS
ESPECIALES
Departamento de
Control de
Gestión
Ambiental

Ex Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible, actual
Subsecretaría de Ambiente

**DATOS DEL
INFORME**

Actuación N° 436/22-
AGN

**OBJETO DE
AUDITORÍA**

Gestión
Ambientalmente
Racional de
Contaminantes
Orgánicos Persistentes
(COP), Mercurio y
Otras Sustancias
Químicas

PERIODO AUDITADO

1 de enero 2018 - 31
de diciembre 2021

Tareas de campo:

14 de noviembre de
2022 al 14 de
noviembre de 2023

**NORMATIVA
ANALIZADA/MARCO
NORMATIVO
APLICABLE**

**LEYES Y
DECRETOS**

Ley 23.922
Ley 24.051
Ley 25.278
Ley 25.670
Ley 25.675
Ley 26.011
Ley 27.279
Ley 27.356

Decreto 504/2019
Decreto 50/2019

ACLARACIONES PREVIAS

- Objetivo

Analizar la gestión del MAYDS para dar cumplimiento a los convenios internacionales suscriptos por la Argentina, vinculados a la gestión ambientalmente racional de los COP, mercurio y otras sustancias peligrosas.

- Objetivos Específicos

1. Evaluar las acciones desarrolladas por el MAYDS para implementar los convenios de Estocolmo y Minamata vinculados a la gestión ambientalmente racional de los COP, mercurio y otras sustancias peligrosas suscriptos por Argentina
2. Analizar el grado de avance en la gestión de eliminación de 370 Toneladas Métricas (TM) de desechos con contenido de mercurio y 100 TM de pesticidas (COP/PAP)

Marco institucional

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación de todos los Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMUMA) firmados por la Argentina, es el responsable de tomar medidas efectivas para su implementación a nivel nacional (Dto. 504/2019 BO 23/07/2019).

La Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental (SCyMA) debe dirigir el diseño, la confección y difusión de las herramientas técnicas y de gestión para la implementación de una política de control, comprensiva del diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental, entre otras cuestiones (Dto. 50/2019 BO 20/12/2019). Asimismo, tiene las facultades y obligaciones otorgadas por la Ley 27.279 (Res. SGAYDS 58/2018 BO 14/11/2018) en relación a la gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios (EVF).

La Dirección Nacional de Sustancias y Residuos Peligrosos (DNSyRP), dependiente

HALLAZGOS

4.1. La SCyM carece de capacidad operativa para ejecutar una política de control ambiental efectiva basada en el monitoreo, análisis y fiscalización que asegure la gestión ambientalmente racional durante todo el ciclo de vida de las sustancias y productos químicos perjudiciales.

4.2. No se han desarrollado capacidades de vigilancia de sustancias peligrosas en el ambiente, no se implementaron programas de monitoreo, ni se ha establecido la Red Nacional de Laboratorios.

4.3. La Actividad 40 del Programa 63 "Creación Red de Monitoreo Ambiental" no registra ejecución presupuestaria en relación al crédito vigente para todo el período auditado.

4.4. La Argentina no incorporó a su normativa vigente la regulación de dos COP (PCDD y PCDF) incluidos en el Convenio de Estocolmo.

4.5. El MAYDS sólo identificó stocks de agroquímicos COP en instalaciones del Ministerio de Salud de la Nación, sin embargo, no se elaboró un plan de identificación a nivel nacional en cumplimiento del Art.6 del Convenio de Estocolmo.

4.6. No hay monitoreo de mediciones reales de las emisiones de Hg en Argentina que puedan identificar las emisiones de mercurio de los rubros explotación de gas y cementeras.

4.7. El MAYDS no creó la plataforma que cierra el circuito "en línea" del sistema de trazabilidad para los EVF; incumpliendo el Art. 24 de la

**DECISIONES
ADMINISTRATIVAS**
DA 928/2021

RESOLUCIONES

Res. SGAyDS 58/2018
Res. MAyDS 244/2018
Res. SCyMA 68/2019
Res. SGAyDS 71/2019
Res. SGAyDS 75/2019
Res. SCyMA 192/2019
Res. SGAyDS
335/2019
Res. SGAyDS
451/2019
Res. MAyDS 161/2020
Res. MAyDS 291/2020
Res. MAyDS 443/2020
Res. MAyDS 299/2021

**INFORMES
CONSIDERADOS**

AUTORIDADES AGN

Presidente

Dr. Juan Manuel
Olmos

Audidores Generales

Dra. M. Graciela De La
Rosa
Dr. Javier Fernández
Dr. Alejandro Nieva

AGN

Avda. Rivadavia 1745
(CP1033AAH)
C.A.B.A. – Argentina
Tel.: (54 11) 4124-
3700
Fax: (54 11) 4124-
3775
**informacion@agn.go
v.ar**

de la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición (SSFyR), tiene como Responsabilidad Primaria: Coordinar e implementar acciones y herramientas para la gestión ambiental de las sustancias, productos químicos y residuos peligrosos, a fin de minimizar sus efectos adversos a la salud y al ambiente, como así también, controlar el cumplimiento de la normativa nacional (DA 928/2021 BO 20/09/2021).

Ley 27.279 de aplicación conjunta con SENASA.

4.8. Las capacitaciones evidencian un bajo porcentaje de aprobación y de acuerdo a la información recibida se infiere que no hay personal capacitado en:

- EPP respiratoria y química
- Tratamiento de residuos peligrosos
- Muestreo y monitoreo en campo de parámetros fisicoquímicos
- Remediaciones Ambientales
- SGA de clasificación y etiquetado de productos químicos
- Seminario integral de Mercurio dictado por el Programa Internacional Específico de la Secretaría del Convenio de Minamata sobre mercurio (Proyecto SIP)

Los cursos sin información sobre la cantidad de personal capacitado tienen relación directa con la temática auditada.

4.9. El auditado incumple la Ley 27.499 referida a la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para todo el personal, sólo 45,37% del total del personal del MAyDS ha sido capacitado en la Ley Micaela.

4.10. El MAyDS incumple el porcentaje (1,2%) de personas discapacitadas que debe contratar según el cupo de discapacidad establecido mediante la Ley 22.431 (4% de la totalidad de su personal).

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Durante las tareas de campo, se realizaron diferentes tipos de procedimientos para obtener las evidencias suficientes que respalden los hallazgos de auditoría:

Procedimientos de relevamiento y recolección de documentación:

Relevamiento de documentos referidos al objeto de auditoría en páginas digitales de organismos oficiales

Análisis y revisión documental; triangulación de la información; identificación, recopilación y análisis de las herramientas normativas vigentes; análisis de roles y responsabilidades de los actores involucrados; análisis comparativo de la estructura orgánica, objetivos y acciones de la entidad auditada.

Procedimientos de análisis cualitativos y cuantitativos:

Entrevistas a funcionarios: Subsecretario de Fiscalización y Recomposición; Director Nacional de Sustancias y Residuos Peligrosos; Coordinadora de Residuos Peligrosos; Referente de la Unidad de Movimientos Transfronterizos y Coordinadora del Proyecto PNUD ARG20/G27

Revisión de datos proporcionados por el organismo auditado

CONCLUSIÓN

La gestión adecuada de compuestos orgánicos persistentes (COP), mercurio y otras sustancias peligrosas es fundamental para proteger el ambiente y la salud pública. Estas sustancias altamente tóxicas y persistentes representan un desafío significativo para el Estado Argentino y requiere la implementación de políticas públicas sólidas.

Es necesario tomar medidas concretas para mejorar la vigilancia de la presencia de COP y mercurio en el ambiente. Esto incluye fortalecer la red de monitoreo ambiental, mejorar la capacidad analítica, establecer estándares y límites de calidad, promover la capacitación técnica y fomentar la participación ciudadana. Además, es esencial compartir información transparente y accesible sobre los resultados del monitoreo ambiental.

La prevención de la disposición inadecuada de residuos de mercurio en rellenos sanitarios y basurales también requiere una acción decidida por parte del Estado. Prohibir el vertido de estos residuos en lugares no adecuados, implementar programas de recolección y gestión especializada, promover la educación y concientización, capacitar a los trabajadores del sector y fortalecer la fiscalización son medidas clave para prevenir los riesgos asociados con el mercurio.

La gestión efectiva de COP y mercurio no solo protegerá el ambiente y la salud de las personas, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales para las generaciones futuras. Es responsabilidad de los gobiernos, en colaboración con la sociedad civil y otros actores relevantes, tomar acciones concretas y coordinadas para lograr una gestión adecuada de estas sustancias peligrosas.

El mercurio que es emitido y liberado a vías directas (agua, aire y suelo) se genera, principalmente por el consumo de productos con mercurio añadido (PMA). El gran desafío de la Argentina es avanzar en la prohibición y comercialización de los PMA y en fortalecer los sistemas integrales de gestión de residuos incrementando la capacidad de tratamiento y disposición final.